

esto es, un total de ciento ochenta euros (180 euros). Asimismo, deberá indemnizar a «Estación de Servicio Somahoz, S.L.» en veintiséis euros (26 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará desde esta sentencia y hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos. Queda condenado al abono de las costas.

Dictándose auto de fecha 7 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva, dice:

Dispongo.- Debo rectificar y rectifico el error padecido en la sentencia de 30 de abril de 2009, en el siguiente sentido.

En el fallo, donde dice: «Asimismo, deberá indemnizar a «Estación de Servicio Somahoz, S.L.» en veintiséis euros (76,73 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará desde esta sentencia y hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos»,

Debe decir: «Asimismo, deberá indemnizar a «Estación de Servicio Somahoz, S.L.» en veintiséis euros (26 euros) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará desde esta sentencia, y hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos».

Se mantiene el resto de los pronunciamientos de la resolución dictada.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese a las partes con la indicación del art. 248 . 4 de La Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Fernando Alonso Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente en Torrelavega a 8 de mayo de 2009.-La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/7825

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio verbal número 1014/08*

En Torrelavega, 5 de mayo de 2009.

Doña Leire Velasco Dañobeitia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Torrelavega, a 30 de abril de 2009. Vistos por mí, don Iñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 1014/08, instados por don Antonio Morales Bezanilla, representado por el procurador señor Velarde Gutiérrez y defendido por

la letrada señora García Cebrecos, contra «Rusticán de Cantabria, S.L.», rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente:

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Velarde Gutiérrez:

Primero: Debo declarar y declaro resuelto el contrato de reserva del inmueble para compraventa futura celebrado el día 4 de septiembre de 2007 entre don Antonio Morales Bezanilla y «Rusticán de Cantabria, S.L.» cuya copia aparece unidad a la demanda como doc.1.

Segundo: Debo condenar y condeno a «Rusticán de Cantabria, S.L.» a pagar a don Antonio Morales Bezanilla 3.000 euros, cantidad que devengará un tipo de interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta su completo pago.

Tercero: Debo condenar y condeno a «Rusticán de Cantabria, S.L.» a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágame saber que la misma no es firme, y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación. Este recurso se preparará ante este Juzgado y se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Rusticán Casas de Cantabria, S.L.», expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 5 de mayo de 2009.-La secretaria, Leire Velasco Dañobeitia.

09/8440

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Citación en juicio de faltas número 53/09*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 53/2009 se ha acordado citar a:

MARIAN SANDULESCU Y PETRUTA COSTACHE para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 28 de septiembre a las 9:30 h. de la mañana a la celebración del juicio seguido por hurto y en el que figuran como denunciados, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación PETRUTA COSTACHE, MARIAN SANDULESCU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 18 de mayo de 2009.-La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/8571



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 - 39011 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*